# RESOLUCIÓN SENASA Nº 242/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAMMAR S.A. LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" LOTE N° 1. - ID N° 398.217.**

Asunción, 06 de marzo de 2025.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el SENASA suscribe el Contrato N° 37/2021, en fecha 06 de diciembre del 2021, a fin de ejecutar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" - CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo (IVA Incluido) adjudicado a la firma de Gs. 2.000.000.000.- y un monto máximo (IVA Incluido) adjudicado a la firma de Gs. 4.000.000.000.-

Teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de fondos para el financiamiento de la ejecución del cien por ciento del Contrato N° 37/2021, conforme a lo mencionado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, en el Memorando N° 202/2024 de fecha 18 de junio del 2024, por el cual se propone a la Contratista SAMMAR S.A. proceder al Cierre del Contrato por Mutuo Acuerdo entre las partes, conforme Nota DG N° 136/2024 de fecha 20 de febrero del año 2024.

Que, en respuesta, la Empresa SAMMAR S.A. por nota de fecha 7 de marzo del 2024, manifiesta su conformidad para dar curso al cierre del Contrato y solicita la Liquidación Final del mismo.

Que, a fin de iniciar los trámites, por Memorando N° 118/2024, en fecha 13 de marzo de 2024, la UEP FONDOS LOCALES, solicita a la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, proceder a la Liquidación Final del Contrato con el correspondiente Informe Técnico.

Que, en respuesta a la misma, la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS a través del Memorándum N° 693/2024, recibido en fecha

# RESOLUCIÓN SENASA Nº 242/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAMMAR S.A. LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" LOTE N° 1. - ID N° 398.217.**

18 de junio del 2024, menciona cuanto sigue; ***luego de la revisión pormenorizada de la Carpeta Técnica realizada por parte de los Fiscales de los Departamentos de Construcciones y Recursos Hídricos, la cual comprende la correcta ejecución de los trabajos, tanto en cantidad como en calidad de los mismos, cumpliendo con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en las Condiciones Contractuales, según MEMO DC N° 315 del Departamento de Construcciones y MEMO G.O.M. N° 241, ésta Dirección aprueba y emite su no objeción para proseguir con los trámites administrativos correspondientes. (Sic)***

Asimismo, de las verificaciones realizadas por los Fiscales de Boca de Pozo y Obras, se desprende la Liquidación Final del Contrato, resultando que la Contratista SAMMAR S.A. cuanta con un saldo de Anticipo Financiero sin devolver de Gs. 44.796.610 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil seiscientos diez), dicho monto será descontado de la retención caucional, por lo tanto ya cumplen con la devolución del monto total del Anticipo Financiero recibido.

Que, de igual manera, luego de los descuentos el saldo de la retención caucional a favor de la Contratista SAMMAR S.A. es de Gs. 80.203.688 (Guaraníes ochenta millones doscientos tres mil seiscientos ochenta y ocho).

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, se ha expedido de manera favorable a la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo, que, en éste caso, se equipara a la Recepción Definitiva del mismo, conforme al Dictamen A.J. N° 84 de fecha 18 de junio del 2024, y al Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la que establece, que, las obligaciones contractuales podrán ser extinguidas; entre otras razones, por circunstancias económicas, como el caso que nos ocupa, al no ser posible la ejecución total del Contrato.

Que, en fecha 28 de junio del 2024, las partes proceden a la firma del Acta de Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA ha expedido el DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE TERMINACION DE CONTRATO Dictamen A.J. N° 98/2024 de fecha 02 de julio de 2024.

Que, la Auditoria Interna del SENASA, emite el Informe A.I. N° 02/2024 de fecha 28 de agosto de 2024.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

# RESOLUCIÓN SENASA Nº 242/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAMMAR S.A. LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" LOTE N° 1. - ID N° 398.217.**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR la Adenda de Cierre al Contrato N° 37/2021 - Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS", conforme al siguiente detalle:

| Monto del Contrato Inicial | Disminución | Contrato Actualizado |
|---|---|---|
| Gs. 4.000.000.000 | Gs. 223.983.057 | Gs. 3.776.016.943 |

**Artículo 2°** ESTABLECER que las cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**ING. FERNANDO GARCIA**
**DIRECTOR GENERAL**

# ADENDA DE TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

**EMPRESA SAMMAR S.A.**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021**
**"CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS"**
**LOTE N° 1. - ID N° 398.217**

## CONTRATO N° 37/2021

En la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de 03 del año 2025, comparecen por una parte, el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) Ing. Fernando Enrique García Alonso con Cedula Identidad N° 843.669, domiciliado a este efecto en las calles Mariscal Estigarribia N° 796 esquina Tacuarí, y, por la otra, la Ing. María Isabel Achón F., representante de la Empresa SAMMAR S.A. con Cedula de Identidad N° 747.528 con domicilio en las calles R. I. 5 Gral. Díaz 419 c/ Campos Cervera de la Ciudad de Asunción, comparecen para suscribir la presente Adenda al **CONTRATO N° 37/2021 – EMPRESA SAMMAR S.A.**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

### 1- ANTECEDENTES

Que el SENASA suscribe el Contrato N° 37/2021, en fecha 06 de diciembre del 2021, al Lote N° 1 de la Licitación Publica Nacional - LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" por un monto mínimo (IVA Incluido) adjudicado a la firma de Gs. 2.000.000.000.- y un monto máximo (IVA Incluido) adjudicado a la firma de Gs. 4.000.000.000.-, con órdenes de ejecución según Disponibilidad Presupuestaria, y con los Certificados Básicos presentados, aprobados y pagados en su totalidad por la fiscalización Ing. Juan Huerta y el Sr. Roberto Fleitas.

Que, en atención a dicha circunstancia, hemos propuesto a la Contratista SAMMAR S.A. proceder al Cierre del Contrato por Mutuo Acuerdo entre las partes, conforme Nota DG N° 136/2024 de fecha 20 de febrero del corriente año.

Que, en respuesta, la Empresa SAMMAR S.A. por nota de fecha 7 de marzo del 2024, manifiesta su conformidad para dar curso al cierre del Contrato y solicita la Liquidación Final del mismo.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

Que, a fin de iniciar los trámites y dar curso a lo solicitado, por Memorando N° 118/2024, en fecha 13 de marzo de 2024, la UEP FONDOS LOCALES, solicita a la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, proceder a la Liquidación Final del Contrato con el correspondiente Informe Técnico.

Que, en respuesta a la misma, la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS a través del Memorándum N° 693/2024, recibido en fecha 18 de junio del 2024, menciona cuanto sigue; ***luego de la revisión pormenorizada de la Carpeta Técnica realizada por parte de los Fiscales de los Departamentos de Construcciones y Recursos Hídricos, la cual comprende la correcta ejecución de los trabajos, tanto en cantidad como en calidad de los mismos, cumpliendo con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en las Condiciones Contractuales, según MEMO DC N° 315 del Departamento de Construcciones y MEMO G.O.M. N° 241, ésta Dirección aprueba y emite su no objeción para proseguir con los trámites administrativos correspondientes. (Sic)***

Asimismo, de las verificaciones realizadas por los Fiscales de Boca de Pozo y Obras, se desprende la Liquidación Final del Contrato, resultando que la Contratista SAMMAR S.A. cuanta con un saldo de Anticipo Financiero sin devolver de Gs. 44.796.610 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil seiscientos diez), dicho monto será descontado de la retención caucional, por lo tanto ya cumplen con la devolución del monto total del Anticipo Financiero recibido.

Que, de igual manera, luego de los descuentos el saldo de la retención caucional a favor de la Contratista SAMMAR S.A. es de Gs. 80.203.688 (Guaraníes ochenta millones doscientos tres mil seiscientos ochenta y ocho).

Teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de fondos para el financiamiento de la ejecución del cien por ciento del Contrato N° 37/2021, conforme a lo mencionado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, en el Memorando N° 202/2024 de fecha 18 de junio del 2024, por el cual solicitan; a la ASESORIA JURIDICA DEL SENASA, parecer Jurídico.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, se ha expedido de manera favorable a la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo, que, en éste caso, se equipara a la Recepción Definitiva del mismo, conforme al Dictamen A. J. N° 84 de fecha 18 de junio del 2024, y al Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la que establece, que, las obligaciones contractuales podrán ser extinguidas; entre otra razones, por circunstancias económicas, como el caso que nos ocupa, al no ser posible la ejecución total del contrato.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA ha expedido el Dictamen Jurídico N° 98/2024 de fecha 02 de julio de 2024.

Que, conforme a todos los antecedentes mencionados por Resolución N° 242/2025.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

## 2- ESTIPULACIONES

En el marco de la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato, debido a razones de falta de Disponibilidad Presupuestaria, prevista por el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", las partes acuerdan:

**1° DISMINUIR**, el monto máximo del Contrato **Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes cuatro mil millones),** por razones de falta de disponibilidad presupuestaria, dejando establecida la suma de lo ejecutado de acuerdo a la Liquidación Final del Contrato elaborada por los Fiscales de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, que asciende a la suma de **Gs. 3.776.016.943 (Guaraníes tres mil setecientos setenta y seis millones dieciséis mil novecientos cuarenta y tres).**

**2° ESTABLECER**, que el saldo a favor de la Contratista SAMMAR S.A., conforme la Liquidación Final del Contrato, es de **Gs. 80.203.688 (Guaraníes ochenta millones doscientos tres mil seiscientos ochenta y ocho),** la cual será abonada a la misma, conforme a la disponibilidad presupuestaria del SENASA.

**3° TERMINAR,** por Mutuo Acuerdo el **CONTRATO N° 37/2021 – EMPRESA SAMMAR S.A. - ID N° 398.217 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2021**

**"CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAIS" – LOTE N° 1.**

Se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada precedentemente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Ing. Fernando E. García Alonso**
**DIRECTOR GENERAL**
**SENASA**

**Ing. María Isabel Achón**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**SAMMAR S.A.**

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.